



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0781-R-2016

Huancayo, 20 SEP 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 27363 del 12 de agosto 2016, a través del cual Domingo Parra Lázaro, Cesante docente, solicita rectificación de resolución de cese.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0565-R-2016 de fecha 22 de junio 2016, se resuelve disponer el cese definitivo por límite de edad, del docente Domingo Parra Lázaro, que a la fecha cuenta con 70 años, a partir del 01 de agosto 2016 y darle las gracias por los servicios prestados, describiendo su categoría y dedicación;

Que, el interesado manifiesta que habiéndosele cesado por límite de edad, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, no habiéndose considerado en la resolución de cese emitida su régimen pensionario de acuerdo al Decreto Ley N° 20530; por lo cual, solicita se incorpore en su resolución de cese su régimen pensionario correspondiente;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 425-2016-OEU/UNCP del 19 de agosto 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario, da a conocer que con Resolución N° 940-95-R del interesado es reasignado a partir del 30 de setiembre de 1995, del Ministerio de Educación, Dirección Sub Regional de Educación de Junín, a la UNCP, como docente Asociado a Dedicación Exclusiva, nombrado, adscrito a la Facultad de Pedagogía y Humanidades y acumular a su tiempo de servicios, dejando subsistente su derecho reconocido de estar comprendido en el Régimen de Pensiones y compensaciones del Decreto Legislativo N° 20530. Disponiendo que el tiempo de servicios liquidados y reconocidos por el Ministerio de Educación, serán excluidos del tiempo de servicios de la UNCP, al momento del cese;

Que, con Oficio N° 1014-2016-ORP/UNCP presentado el 02 de setiembre 2016, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, informa que en el primer resolutivo de la Resolución N°0565-R-2016, debe figurar el régimen pensionario del cesante docente Domingo Parra Lázaro;y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 0565-R-2016 de fecha 22 de junio 2016, incluyendo el Régimen Pensionario del Lic. Domingo Parra Lázaro; debiendo quedar como sigue:

"1° **DISPONER** el cese definitivo POR LIMITE DE EDAD, del docente que a la fecha cuenta con 70 años, a partir del 01 de agosto 2016, y darle las gracias por los servicios prestados:

N°	CATEGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	RÉGIMEN PENSIONARIO
1	PDE--	PARRA LÁZARO DOMINGO	EDUCACIÓN	DECRETO LEY N° 20530

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0565-R-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR